

## **PROCESO ESCOLARIZACIÓN CURSO 2026/2027: EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA**

**ADSCRIPCIÓN, A EFECTOS DE ESCOLARIZACIÓN DEL ALUMNADO, DE CENTROS QUE IMPARTEN ENSEÑANZAS DE EDUCACIÓN PRIMARIA A INSTITUTOS Y SECCIONES DE EDUCACIÓN SECUNDARIA**

### **IES CLOT DEL MORO:**

- CEIP Ausiàs March.
- CEIP Montíber.
- Gilet: CEIP Enrique Tierno Galván
- Petrés: CEIP Domínguez Roca

### **SECCIÓ IES CLOT DEL MORO (JAUME I):**

- CEIP Cronista Chabret.
- CEIP José Romeu.

### **IES CAMP DE MORVEDRE:**

- CEIP La Pinaeta.
- CEIP Maestro Tarrazona
- CEIP Profesor Tierno Galván.
- CEIP Victoria y Joaquín Rodrigo.

### **IES NÚMERO 5:**

- CEIP Baladre A
- CEIP María Yocasta Ruiz Aguilera
- CEIP Mediterráneo
- CEIP Vilamar

### **IES MARÍA MOLINER:**

- CEIP Baladre B
- CEIP Cervantes
- CEIP Nuestra Señora de Begoña

**El alumnado procedente de un centro adscrito, para hacer efectivo el derecho de continuidad en el centro que imparta ESO al que figura adscrito, **deberá formalizar la telemáticamente la confirmación de plaza escolar**, a través de sus representantes legales, desde la “Secretaría Digital” accediendo a la página web de Conselleria de Educación, Universidades y Empleo: **del 9 al 23 de marzo**.**

**La confirmación de plaza en el centro adscrito implica la imposibilidad de participar en el procedimiento de admisión y participar en ambos procedimientos será considerado duplicidad.**

El alumnado procedente de centros adscritos que haya confirmado plaza escolar formalizará la **matrícula presencial**: del **22 al 30 de junio**.

**En el caso de que no formalice matrícula en los plazos establecidos, perderá el puesto escolar asignado.**

## OFERTA EDUCATIVA SOSTENIDA CON FONDOS PÚBLICOS

| Centros                            | Dirección                    | Teléfono     |
|------------------------------------|------------------------------|--------------|
| IES Clot del Moro                  | Partida Clot del Moro, s/n   | 96 261 77 35 |
| Secció IES Clot del Moro (Jaume I) | C/ Del Pont Romà, s/n        | 96 261 72 70 |
| CC Adventista                      | Ctra. de Petrés, s/n         | 96 265 57 57 |
| CC San Vicente Ferrer FESD         | Camí Vell Teruel, s/n        | 96 266 01 53 |
| IES Camp de Morvedre               | Av. Fausto Caruana, s/n      | 96 261 77 20 |
| IES María Moliner                  | C/ Dolores Ibarruri, 16      | 96 261 77 40 |
| IES Número 5                       | C/ Juan Molinero, s/n        | 96 162 23 85 |
| CC María Inmaculada FEC            | C/ Virgen de los Dolores, 38 | 96 267 04 87 |
| CC San Pedro                       | C/ Almudáfer, 9              | 96 267 95 56 |

**LOS ALUMNOS QUE NO DESEEN ESCOLARIZARSE EN EL CENTRO ADSCRITO O AQUELLOS QUE DESEEN CAMBIAR DE CENTRO:**

| Acciones a tener en cuenta                                                                                                                                                                                                                                                            | Fechas                                                                    |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------|
| 1. Publicación inicial de vacantes existentes <a href="https://adminova.gva.es">Adminova.gva.es</a>                                                                                                                                                                                   | 21 de mayo                                                                |
| 2. Rellenar el formulario y presentación de solicitud telemática, será necesario obtener la "clave de admisión" <a href="https://adminova.gva.es">Adminova.gva.es</a> .<br>No se debe de hacer solicitud en caso de haber formalizado la confirmación de plaza en el centro adscrito. | Del 21 de mayo (desde las 09:00 h) al 1 de junio (finaliza a las 10:59 h) |
| 3. Presentación requisito académico alumnado no matriculado durante el curso 2026/2026 en centros sostenidos con fondos públicos de la Comunitat Valenciana (certificado de promoción o no promoción de curso)                                                                        | Del 15 al 29 de junio                                                     |
| 4. Resultado provisional (consulta individual de la puntuación obtenida)                                                                                                                                                                                                              | 15 de junio                                                               |
| 5. Reclamaciones al resultado provisional de forma telemática (con la clave de admisión)                                                                                                                                                                                              | Del 15 hasta el 17 de junio                                               |
| 6. Resultado definitivo (consulta individual de la puntuación obtenida)                                                                                                                                                                                                               | 2 de julio                                                                |
| 7. Reclamaciones al resultado definitivo, podrán interponer recurso de alzada, a través de <a href="#">solicitud general única de la Generalitat Valenciana</a> , ante la dirección competente en materia de educación.                                                               | 1 mes                                                                     |
| 8. Resolución a las reclamaciones al resultado definitivo                                                                                                                                                                                                                             | 1 mes                                                                     |
| 9. Formalización de <b>matrícula telemática</b><br>Formalización de <b>matrícula presencial</b> , en caso de haberse hecho telemáticamente<br>(Si no se formaliza la matrícula, se entenderá que renuncia a la plaza escolar)                                                         | Del 2 hasta al 7 de julio<br>Del 2 al 8 de julio                          |

Para el curso 2026/2027, la normativa de aplicación para el procedimiento de admisión del alumnado se puede consultar: <https://ceice.gva.es/es/web/admision-alumnado/normativa>

**CALENDARIO DE ADMISIÓN ALUMNADO:**

[https://ceice.gva.es/documents/162640623/390231962/PDFsam\\_07\\_ANEXO+VII.pdf/b0e236bf-bc9c-920e-f27f-039573c269ea?t=1741946814751](https://ceice.gva.es/documents/162640623/390231962/PDFsam_07_ANEXO+VII.pdf/b0e236bf-bc9c-920e-f27f-039573c269ea?t=1741946814751)

Más información: <https://ceice.gva.es/es/web/admision-alumnado/inicio>

## **INSTRUCCIONES**

El procedimiento de admisión se tramita de forma electrónica accede [Adminova.gva.es](http://Adminova.gva.es).

Deberá presentar la solicitud el padre, madre o el tutor o tutora o representante legal del alumno o alumna, para quien se solicita plaza escolar, salvo que éste o ésta sea mayor de edad o menor emancipado.

La persona interesada formulará una solicitud para cada alumno o alumna que contendrá una declaración responsable de cada una de las circunstancias requeridas para la admisión.

Para poder realizar la solicitud es necesario obtener la **“clave de admisión”** (compuesta de un identificador personal y una contraseña).

La “clave de admisión” se podrá obtener mediante alguno de los siguientes **sistemas de verificación de identidad** de la persona solicitante:

- a) **Si dispones de DNI:** Número DNI, IDESP o número de soporte y fecha de nacimiento. [más información](#)
- b) **Si dispones de NIE:** NIE, IXESP o número de soporte y fecha de nacimiento. [más información](#)
- c) **Si dispones de Certificado de registro de ciudadanía de la Unión Europea:** NIE, número de certificado precedido por la letra **C** y fecha de nacimiento. [más información](#)
- d) **Cualquier otro medio electrónico de verificación de identidad** entre los siguientes:
  - Certificado digital emitido por la Agencia de Tecnología y Certificación Electrónica de la Generalitat (ACCV).
  - Sistema de identidad electrónica para las administraciones CI@ve.
  - eDNI, con su respectivo lector.

**Si dispones únicamente de Pasaporte:** Deberán acudir al centro en que quiera solicitar plaza en primera opción.

Las personas que no dispongan de medios electrónicos o conocimientos suficientes para poder trabajar con la administración electrónica deberán acudir al centro que quiera solicitar plaza en primera opción.

### **La “clave de admisión” se debe conservar para todo el procedimiento de admisión.**

Para cumplimentar y presentar la solicitud se accede deberán acceder al portal [Adminova.gva.es](http://Adminova.gva.es) para rellenar el formulario electrónico de solicitud de admisión.

En la solicitud se indicará un correo electrónico, en el que recibirá la información necesaria para acceder a la consulta del resultado del procedimiento de admisión.

**Con la solicitud no se aporta documentación**, la solicitud contendrá una declaración responsable de cada una de las circunstancias alegadas; esta documentación se aportará en el momento en que se formalice la matrícula.

**La falsedad en los datos declarados, o no suficientemente acreditados, dará lugar a la anulación de la solicitud**, de manera que el alumno o alumna se escolarizará en algún de los centros en los cuales quedan puestos vacantes, una vez finalizado el proceso de admisión.

### **Elección lengua base**

El alumnado que confirme su plaza escolar a 1º de ESO podrá, dentro del mismo procedimiento, seleccionar la lengua base en la que desea cursar sus estudios en el centro de adscripción.

**De entre las solicitudes presentadas, se calculará el porcentaje de familias que opta por cada lengua base, valenciano o castellano, a partir de la lengua elegida en la primera opción consignada en cada solicitud de admisión.**

**El alumnado de Educación Infantil, Primaria y ESO podrá optar a las vacantes existentes en su propio centro en otra lengua base mediante la participación en el procedimiento de admisión, de acuerdo con lo indicado en los anexos I y II de esta resolución. Para ejercer la preferencia correspondiente al alumnado del centro, los solicitantes deberán indicar el NIA (Número de Identificación del Alumnado) y consignar dicho centro como primera opción**

#### **A tener en cuenta:**

**Para optar en un mismo centro a sus dos modalidades lingüísticas, en la solicitud de admisión deberá seleccionarse dicho centro dos veces: una en lengua base castellano y otra en lengua base valenciano, según el orden de preferencia deseado.**

## CRITERIOS BAREMACIÓN



DIARI OFICIAL  
DE LA GENERALITAT VALENCIANA

Núm. 10313 / 02.03.2026

30 / 34

### ANEXO X: Criterios para la valoración de las solicitudes

|    | Criterio                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | Puntos           |
|----|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|
| 1  | Hermanos o hermanas:<br>Por cada uno de los hermanos o hermanas, u otros niños, niñas o adolescentes integrantes de la familia de acogida o guardadora con fines de adopción, matriculados en el centro.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | 15               |
| 2  | Proximidad del domicilio:<br>▪ Domicilio familiar o laboral situado en el área de influencia del centro.<br>▪ Domicilio familiar o laboral situado en las áreas limítrofes al área de influencia del centro.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | 10<br>5          |
| 3  | Renta per cápita de la unidad familiar (sin ser persona beneficiaria de la RVI) de acuerdo con el IPREM, correspondiente a 14 pagas, en relación al ejercicio fiscal anterior en 2 años al año natural en que se solicita plaza escolar:<br>▪ Renta anual per cápita igual o inferior a la mitad del IPREM.<br>▪ Renta anual per cápita superior a la mitad del IPREM e inferior o igual al IPREM.<br>▪ Renta anual per cápita superior al IPREM e inferior o igual al resultado de multiplicar el IPREM por 1,5.<br>▪ Renta anual per cápita superior al resultado de multiplicar el IPREM por 1,5 e inferior o igual al resultado de multiplicar el IPREM por 2. | 7<br>6<br>5<br>4 |
| 4  | Condición de persona destinataria de la renta valenciana de inclusión (RVI).                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | 7                |
| 5  | Padre, madre o tutores legales trabajadores en activo en el centro docente.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | 7                |
| 6  | Condición legal de familia numerosa.<br>▪ Especial<br>▪ General                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | 7<br>5           |
| 7  | Alumnado nacido de parto múltiple:<br>Por cada hermano o hermana nacido en el mismo parto.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | 1                |
| 8  | Familia monoparental.<br>▪ Especial<br>▪ General                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | 7<br>5           |
| 9  | Discapacidad:<br>En el alumno o alumna:<br>▪ igual o superior al 65 %<br>▪ entre el 33 % y el 64 %<br>En sus padres, madres o tutores legales, hermanos o hermanas:<br>▪ igual o superior al 65 %<br>▪ entre el 33 % y el 64 %                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | 7<br>4<br>5<br>3 |
| 10 | Hermanos o hermanas si se solicita plaza escolar por primera vez en la Comunitat Valenciana o por cambio de localidad de residencia:<br>Por cada uno de los hermanos o hermanas, u otros niños, niñas o adolescentes integrantes de la familia de acogida o guardadora con fines de adopción, que solicitan plaza escolar por primera vez en la Comunitat Valenciana o cambian de localidad de residencia.                                                                                                                                                                                                                                                         | 15               |
| 11 | Simultaneidad con enseñanzas profesionales de música o de danza.<br>Alumnado que curse simultáneamente enseñanzas regladas de música o de danza y enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria o Bachillerato, y que no solicite, o bien no le corresponda, la admisión en base al criterio de preferencia.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | 2                |
| 12 | Condición de deportista de élite, de alto nivel o de alto rendimiento, así como el personal técnico, entrenador, arbitral y juez de élite de la Comunitat Valenciana.<br>Alumnado que acredite la condición de deportista de élite, de alto nivel o de alto rendimiento, así como de personal técnico, entrenador, arbitral y juez de élite de la Comunitat Valenciana, y que no solicite, o bien no le corresponda, la admisión en base al criterio de preferencia.                                                                                                                                                                                               | 2                |
| 13 | Circunstancia específica.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | 1                |
| 14 | Expediente académico, para la admisión a Bachillerato.<br>Se computará la nota media obtenida en la Educación Secundaria Obligatoria o en un ciclo formativo de grado medio.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                  |

CVE: DOGV-C-2026-6504